

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 06 de Noviembre de 2013.-
Ordenanza N°22/2013 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

La presentación realizadas por el Sr. Marcos L. Antoniucci, DNI. N° 31.503.440, mediante nota Nro. 131491 del registro de Mesa de Entradas de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el presentante manifiesta su interés en "...hacerle conocer mi propuesta respecto a la oferta del vehículo lancha con cabina de 5,82 mtrs. de eslora, motor fuera de borda EVINRUDE de 120 H.P..."

Que a tal fin realiza una propuesta por la suma de "...pesos 5.000 pagaderos en 4 cuotas iguales y consecutivas mensuales de 1.250 pesos c/una que serían pagadas a partir de la fecha de aceptación de ésta..."

Que atento a lo preexpuesto corresponde señalar que la venta de la embarcación aludida resultó objeto del debido análisis en Sesión del día 16/10/13 por parte de este cuerpo, en la cual se decidió "...acceder a la venta de la embarcación en cuestión siempre y cuando el pago se haga en efectivo y de contado, comprometiéndose la Presidenta del Cuerpo a comunicar tal decisión a los interesados..."

Que comunicado el presentante por parte de la Presidencia de este Cuerpo respecto de la decisión adoptada, éste manifestó acceder a abonar la suma comprometida en un solo pago y de contado.-

Que la embarcación, objeto de la presente operatoria, formó parte del listado de maquinarias y bienes de propiedad municipal ofrecidos en venta a través del "Llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2013", el cual resultara declarado desierto ante la no presentación de oferentes, lo que habilita la vía de excepción para la venta en forma directa, atento a lo expresado en la Ley de Contabilidad de la Pcia. de E. R. N°5140, Art. 26°, inc. 3°-b) "Cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles".-

Que sentado ello, y resultando la oferta apropiada para contar con recursos disponibles para ser destinados a acciones tendientes a promover el bienestar general de la población, hállese reunidos los extremos contemplados por la normativa legal vigente Ley 10027 y su mod. 10082, art. 99°, inciso 1°-a).-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Aceptar la propuesta presentada por el Sr. Marcos L. Antoniucci, DNI. N° 31.503.440, con domicilio en Ing. Pablo Nogues- Partido de Malvinas Argentinas, calle Guayaquil 2098, Pcia. de Bs. As., mediante nota Nro. 131491 del registro de Mesa de Entradas de este Municipio, en la suma de pesos cinco mil (\$5.000).-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago de la suma prevista en el artículo precedente, correspondiente a la compra de la embarcación municipal Lancha plástica cabinada de 5,82 Metros de eslora, con motor fuera de borda marca EVINRUDE -120 HP, el cual se encuentra fuera de funcionamiento, deberá ser abonada íntegramente, en un solo pago y de contado, ante la Contaduría Municipal cuyo titular ordenará la expedición del comprobante respectivo.-

ARTICULO 3°: DEJASE expresamente establecido que la venta la embarcación aludida, se realiza por la suma convenida, en el estado material, registral y

documental que se encuentra y el Sr. Marcos L. Antoniucci, DNI. N° 31.503.440, acepta conocer sin objeciones que formular, siendo de su exclusiva y excluyente responsabilidad, cuenta y cargo la realización de todas las gestiones administrativas y de cualquier tipo que resulten necesarias para poner en condiciones la embarcación y/o destinarla a los fines que estime pertinentes.-

ARTICULO 4º: AUTORIZASE a la Presidente Municipal a suscribir toda la documentación que resulte pertinente a fin de la concreción de los objetivos tenidos en cuenta en la presente incluyendo las relacionadas con la transmisión de dominio.

ARTICULO 5º: NOTIFICAR de lo resuelto al Sr. Marcos L. Antoniucci, DNI. N° 31.503.440.-

ARTICULO 6º: Gírese copia a las áreas involucradas a fin de su debida implementación.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

MILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ANA MARÍA JENSEN
VICERESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

RAUL E. MEDINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

OLGA E. ROLLAN
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ELENA F. RODATH
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VICENTE E. SOSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

JULIO CESAR OLANO
Secretario H.C.D.
Municipalidad de Villa Paranacito